ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como en los artículos 1, 2 fracción III, 3, 5 fracciones VI y VIII, 44, 45 fracción II y 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala, ejercer actos de dominio, respecto de las unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, que a continuación se describen:

1. Automóvil Marca Nissan, Tipo Sedan, con número de motor 0006557, con número de serie: 93YL62JS38J – 023981, número de clave vehicular 0044006, Modelo Aprio, Año 2008, sin placas de circulación.

2. Vehículo Marca RAM, Modelo Pick Up, Año 2017, Clase Ram 2500, Tipo 29G, Clave Vehicular 1013213, con número de serie: 3C6SRADT1HG629273, motor HECHO EN MÉXICO, Placas de Circulación WZ – 1157 – A del Estado de Tlaxcala.

Los documentos que presenta el Mtro. Arturo Covarrubias Cervantes, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a enajenar, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma.

SEGUNDO. El procedimiento de solicitación y subasta, respecto de la venta de las unidades descritas en los puntos anteriores, se realizarán bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez aprobado el presente Acuerdo, por conducto del Actuario adscrito, lo notifique al Ayuntamiento del Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN
PRESIDENTA

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
SECRETARIA

DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO